

General Lagos, 8 de septiembre de 2020

ORDENANZA N° 63 /2020

VISTO:

El convenio de cooperación celebrado entre la Comuna de General Lagos y la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el visto de la presente tiene por finalidad acordar coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, entre la Administración Comunal y la Universidad Nacional de Rosario, programas o proyectos de cooperación y/o de complementación de carácter científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés.

Que la Carta Magna Provincial, prevé, como deber de los ciudadanos a la solidaridad recíproca de los miembros de la colectividad (art. 1º); y en su preámbulo, el fomento -por parte del Estado- de la cooperación y la solidaridad sociales.

En tal sentido, calificada doctrina sostiene que la cooperación -o colaboración- existe “cuando se verifica una voluntariedad de las entidades cooperantes, propia de un pie de igualdad jurídica en la que se encuentran” (IVANEGA, Miriam Mabel, Principios de la administración pública, Buenos Aires, Ábaco, 2005, pág. 176/7).

Que mediante la vinculación distintos actores sociales y cuerpos intermedios, la Administración Comunal persigue la finalidad de brindar soluciones articuladas con la Academia, los Gobiernos y distintos cuerpos intermedios, en el marco de la gobernanza y gobierno en red.

Que la Universidad Nacional de Rosario resulta ser una personera de derecho público federal con autarquía y autonomía propias (conforme la manda del art. 75 inciso 19 de la Constitución Nacional).

Que, habiendo sido suscrito el convenio antes mencionado, corresponde la aprobación del mismo por acto de gobierno.

Que corresponde a la competencia municipal todo lo relativo al avance de la ciencia y la innovación para la mejora de la vida de la ciudadanía y la creación de puestos de trabajo y oportunidades reales a sus habitantes con la finalidad de generar igual real de oportunidades.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente.

Por lo tanto, en uso de las facultades emergentes del art. 45 inc. 1º de la ley 2439 (t.o. decreto nº 66/85 y modif. decreto nº 823/86); la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, en acuerdo de miembros, sanciona y promulga la siguiente,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio que forma parte de la presente como ANEXO I, entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, CUIT Nro, con domicilio en calle de la ciudad de Rosario, de fecha, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.